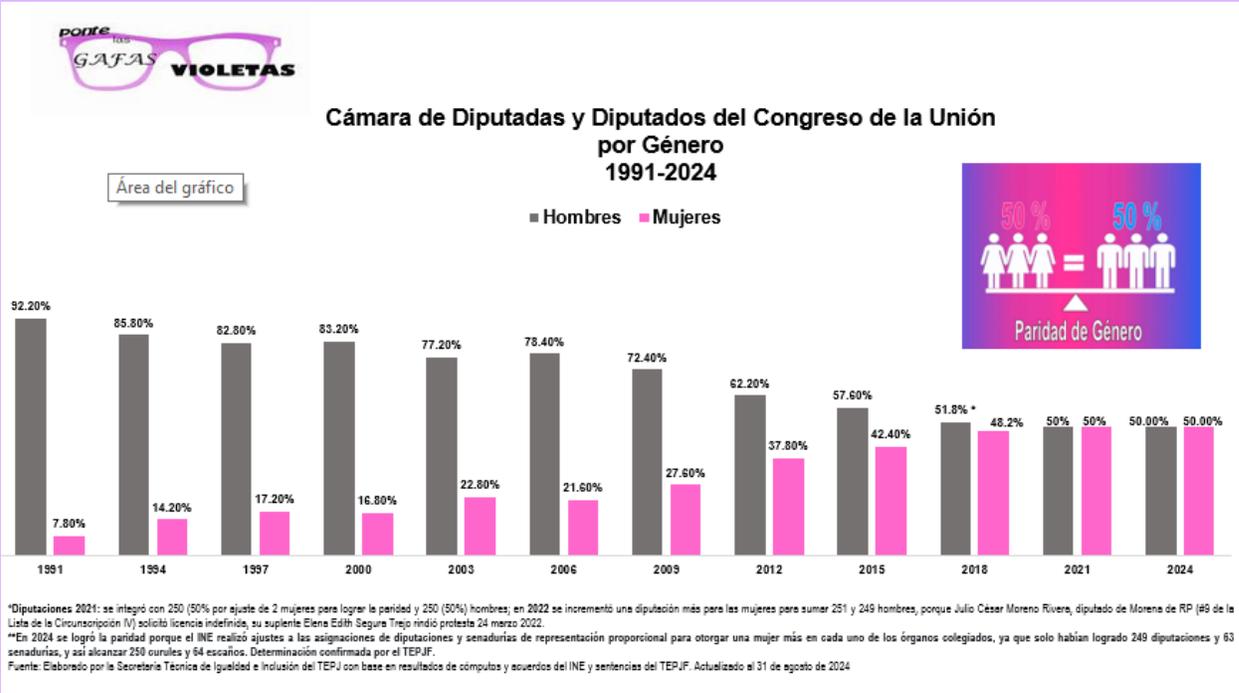
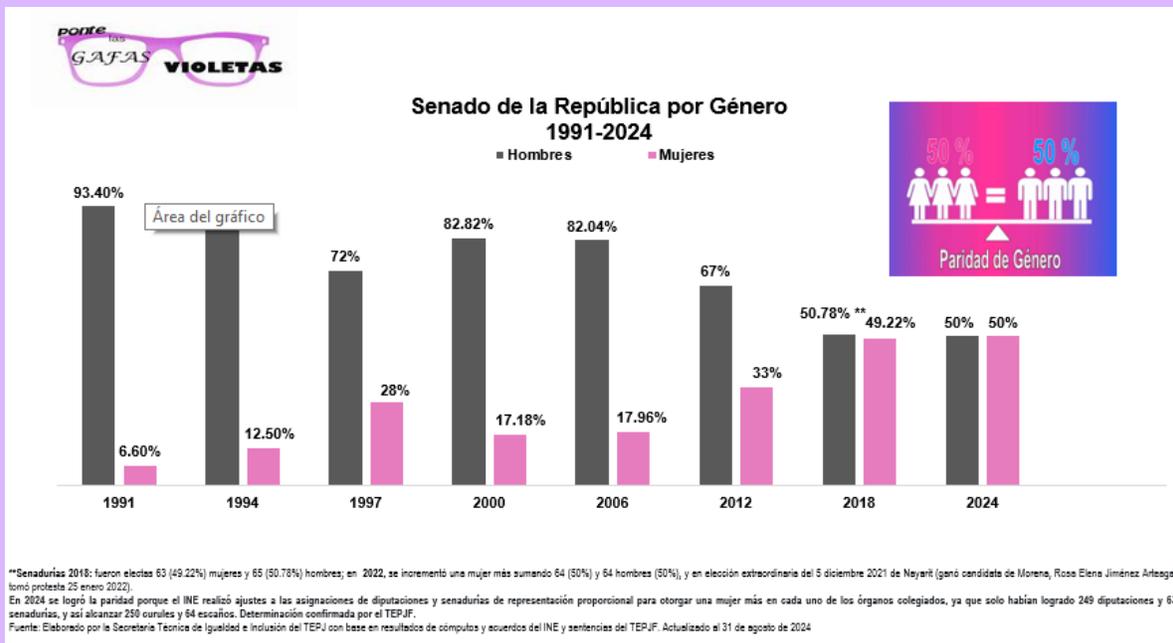


EN 2021 POR PRIMERA VEZ SE LOGRÓ LA INTEGRACIÓN PARITARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, O SEA, CON EL MISMO NÚMERO DE MUJERES Y HOMBRES, LO CUAL SE ALCANZÓ NUEVAMENTE EN 2024. Y EN EL CASO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EN 2024 POR PRIMERA VEZ SE LOGRÓ LA INTEGRACIÓN PARITARIA. ELLO, GRACIAS AL CRITERIO DEL TEPJF EN EL SENTIDO DE QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN HACER AJUSTES PARA ALCANZAR LA INTEGRACIÓN PARITARIA CUANDO REALICEN LA ASIGNACIÓN DE CARGOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

**Sentencia SUP-REC-1414/2021 y acumulados.**  
**Fecha de emisión: 29/agosto/2021.**  
**Magistratura Ponente: Mónica Aralí Soto Fregoso.**





La Sala Superior del TEPJF modificó el acuerdo INE/CG1443/2021 del Consejo General del INE, para que se asignará una diputación federal de representación proporcional a una fórmula de candidatas para que en total se contará con 250 mujeres legisladoras; ello, al considerar que las autoridades electorales deben realizar un ajuste para lograr la paridad cuando estén llevando a cabo la asignación de cargos de representación proporcional y adviertan que las mujeres no accederán a la mitad de las diputaciones.

Logrando en 2021 que, por primera vez en México, la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión se integrara en forma paritaria, o sea, con 250 mujeres (50%) y 250 hombres (50%) tomando en cuenta las diputaciones por ambos principios que en total son 500.

Esto es importante, porque si las mujeres representamos el 51% de la población en México, lo justo es que estemos presentes en la toma de decisiones. En este caso, que las mujeres ocupen la mitad de las diputaciones federales, para que nuestra voz sea escuchada.

Esta sentencia, posicionó a México en el 4º lugar a nivel mundial en lograr una presencia importante de mujeres en los órganos legislativos.

El criterio contenido en esta sentencia fue retomado por el INE en 2024 y al momento de realizar la asignación de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional, asignó a las mujeres una diputación y una senaduría más para lograr la integración paritaria en las Cámaras de Diputaciones y Senadurías del Congreso de la Unión.

Link de la Sentencia referida.

[https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REC/1414/SUP\\_2021\\_REC\\_1414-1072876.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REC/1414/SUP_2021_REC_1414-1072876.pdf)